



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Cobija – Pando Bolivia

REGLAMENTO INTERNO PARA USO DE LOS RECURSOS DEL FONDO SOCIAL

CAPITULO I CONCEPTOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Definición)

El Reglamento para el uso de los recursos económico del Fondo Social de los Trabajadores Administrativos de la Universidad Amazónica de Pando, es un documento que reglamenta el manejo y uso de estos recursos económicos captados por conceptos de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno de Personal, en favor de los trabajadores administrativos de la Universidad amazónica de Pando.

Artículo 2. (Objetivos)

El Reglamento para el uso de los recursos del Fondo Social, tiene por objeto:

- ❖ Regular las responsabilidades en el manejo de los recursos económicos del Fondo Social concedido por Multas, faltas y otras del personal que cumple funciones administrativas y de apoyo en la Universidad Amazónica de Pando
- ❖ Regular los procedimientos a ser aplicados por la Universidad Amazónica de Pando, para la utilización de los recursos del Fondo Social.

Artículo 3. (Base Legal)

- La Ley 1178 del 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental.



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Cobija – Pando Bolivia

- D.S. 19637 de 4 de julio de 1983 en su Art. 2 dispone que los recursos acumulados por concepto de multas, atrasos y sanciones disciplinarias, serán destinados por cada institución, mediante Resolución Ministerial, a fomentar actividades de **tipos culturales, deportivos y sociales** en sus respectivas reparticiones.
- D.S. 17886 de 3 de diciembre del 2004, en el Art. Único “Los Recursos económicos que se recauden por conceptos de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias serán depositados en un Fondo Social a favor de los trabajadores, los que estarán a cargo de las Direcciones Administrativas de cada Institución, procediendo estas a reglamentar su utilización”.
- D.S. 29383 del 19 de diciembre del 2007, en su Art. Único “Los Recursos económicos que se recauden por conceptos de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias serán depositados en un Fondo Social a favor de los trabajadores de las instituciones públicas, que se hallan a cargo de las Direcciones Administrativas de cada Institución, para presentes y/o regalos de fin de año, solo podrán ser destinados a la adquisición de bienes y servicios de industria nacional.
- Reglamento Interno de personal de la Universidad Amazónica de Pando, aprobado en sus 22 Capítulos y 195 Artículos de acuerdo a Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 65/2000.

Artículo 4. (Ámbito de Aplicación)

El presente Reglamento es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal permanente, personal eventual y consultores individuales, sometidos al Régimen Disciplinario.



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Cobija – Pando Bolivia

Artículo 5. (Aprobación y Vigencia)

El Reglamento Interno para uso de Recursos del Fondo Social, deberá ser aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario como Máximo Órgano y se aplicara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 6. (Definición)

La Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa Financiera y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Amazónica de Pando, será la encargada de la difusión del presente Reglamento, debiendo hacer conocer mediante un ejemplar impreso a cada unidad organizacional.

Artículo 7. (Revisión y Actualización)

El presente Reglamento, podrá ser revisado y en su caso actualizado por los responsables del Comité del Fondo Social, como resultado de la evaluación de su aplicación. La nueva visión actualizada deberá ser aprobada mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario.

Artículo 8. (Sancionar por incumplimiento)

El incumplimiento del presente Reglamento será sancionado conforme al Régimen Disciplinario y por la función pública establecida por la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental y sus Reglamentos.



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Cobija – Pando Bolivia

CAPITULO II ORIGEN Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS

Artículo 9. (Recursos)

Los recursos del Fondo Social, se originan de los descuentos realizados a los sueldos y honorarios de los trabajadores administrativos universitarios de la Universidad Amazónica de Pando, por la aplicación de multas, atrasos y otras sanciones disciplinarias.

Artículo 10. (Registro e Información)

Las recaudaciones acumuladas por conceptos de Fondos Social, serán registradas por la Unidad de Tesorería y Crédito Público con base en la información remitida de forma mensual por la Unidad de Recursos Humanos de la UAP.

El descargo por la utilización de los recursos del Fondo Social, será registrado de acuerdo a informes de descargo presentado por los responsables del control del Fondo Social, previa revisión, por la Dirección de Auditoría Interna.

Artículo 11. (Manejo en Cuenta Corriente)

De acuerdo a instrucciones del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, los recursos del Fondo Social serán administrados por medio de una cuenta corriente fiscal rotativa de la Universidad Amazónica de Pando.

Artículo 12. (Responsable para uso del Fondo Social)

Se conformará un Comité del Fondo Social, que se encargará de la administración y uso de los recursos solicitados, la que estará conformada por personal



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Cobija – Pando Bolivia

permanente, personal eventual y/o Consultores individuales de línea de la Universidad Amazónica de Pando.

- ❖ Dos representantes de Administración Central (Secretaria General y D.A.F.)
- ❖ Dos representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativo (el o la Ejecutivo (a) y un (a) Delegado (a) de Base)
- ❖ Un (a) representante del personal Eventual.
- ❖ Un (a) representante de los Consultores de Línea.

Los Representantes nombrados, serán responsables de:

1. Solicitar a la Dirección Administrativa Financiera, el saldo acumulado del Fondo Social de la gestión.
2. Gestionar un proceso de consulta para llegar a un acuerdo sobre el uso del Fondo Social.
3. Ejecutar las acciones pertinentes conforme a la decisión mayoritaria de los trabajadores administrativos de la U.A.P.
4. Velar por el uso adecuado de los recursos del Fondo Social, efectuando las actividades de cotización, adquisición y/o contratación de bienes y servicios autorizados con transparencia.
5. Presentar informe detallado y documentado de descargo sobre el uso de los recursos del Fondo Social.
6. Nombrar un delegado de entre los representantes elegidos, para la entrega de los recursos solicitados.

Porque la única forma de lograr la participación plena y comprometida de los trabajadores eventuales y consultores, es haciéndolos partícipes de los deberes, obligaciones y BENEFICIOS contemplados por el presente reglamento



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Cobija – Pando Bolivia

Artículo 13. (Requisito para su nombramiento)

Para ser nombrado representante el Comité de manejo del Fondo Social, deberán cumplir mínimamente los siguientes requisitos:

1. No tener llamada de atención, ni sanciones disciplinarias en ejercicio de sus funciones (para el personal permanente de base).
2. Tener más de dos años de antigüedad (para personal eventual).
3. Más de cinco meses de antigüedad (para los consultores de línea).

Artículo 14. (Elección y Nombramiento del Comité de Manejo del Fondo Social)

Para la elección de los miembros del Comité de Manejo del Fondo Social, la Dirección Administrativa Financiera en la segunda quincena del mes de enero de cada año, propiciará una reunión de los trabajadores administrativos de la UAP, con el objeto de elegir a sus representantes para que conformen el Comité del Fondo Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13.

En el caso de los consultores formaran parte del Comité de Manejo del Fondo Social a partir del cuarto mes de cada año, *(luego de elegir entre todos los consultores el representante para que forme parte de este Comité)*.

Una vez elegido los representantes de cada sector se deberá comunicar mediante nota al Rectorado de la Universidad Amazónica de Pando, para que puedan ejercer su representación a partir del primer día hábil del mes de febrero.



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Cobija – Pando Bolivia

CAPITULO III

USO DE LOS RECURSOS ECONOMICO DEL FONDO SOCIAL

Artículo 15. (Destino de los Recursos económico del Fondo Social)

Los recursos económicos del Fondo Social estarán destinados a fomentar actividades de tipo Cultural, deportivas, social y otros, directamente de los trabajadores administrativos de la UAP.

Actividad Cultural.- Se define como actividad cultural, todo acto realizado por los trabajadores administrativos de la UAP, que incentive el desarrollo cultural y/o artístico de los mismos, como ser participación en la Entrada universitaria, peña folklórica Departamental y Nacional, entre otras.

Actividad Deportiva.- Es considerada toda actividad relacionada con el ámbito deportivo, ya sea Institucional, departamental o nacional en la que participen los trabajadores administrativos de la UAP en representación de la misma.

Actividad Social.- Reuniones de tipos social, planificada y realizada con la participación de los trabajadores administrativos de la UAP, las que podrán estar establecida a celebrar el Aniversario de la Institución, con un porcentaje para el 1ro. de Mayo, día del Trabajador Universitario, reuniones de fin de año u otras con fines de confraternización que fortalezca lazos fraternos entre los trabajadores administrativos de la UAP.

Otras.- serán consideradas las actividades destinadas a contribuir al bienestar del personal expresado en la promoción de valores éticos profesionales, de género, solidaridad reconocimiento y contribución proporcional, gastos varios como ser (día de la Secretaria, día del padre, día de la Madre, día de la Mujer, compra de canastones de fin de año, ayuda solidaria u otras) que irán en beneficio de los



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Cobija – Pando Bolivia

trabajadores administrativos de la UAP, incentivando su productividad y rendimiento.

Sindicato de Trabajadores Administrativos. - Es un gremio que está conformado por el personal permanente de la Universidad Amazónica de Pando; en lo cual un porcentaje de los recursos económicos del fondo social serán en beneficio de los trabajadores permanente, mediante préstamos en caso de alguna situación ajena del día a día sin ningún porcentaje de ganancia. (O sea un fondo para préstamos y otros gastos, pero con fines de descargo respectivo), esto será en reconocimiento a los años que prestan servicios en la Institución, por lo que la Unidad de Contabilidad luego de recibir información del préstamo será la responsable de realizar el descuento respectivo al funcionario permanente que se le haya dado el préstamo.

Artículo 16.- (Aprobación para uso de Recursos Económicos del Fondo Social)

Las actividades culturales, sociales, deportivas y otras así como porcentaje que será utilizado, será aprobada en reuniones propiciadas por el Comité de Manejo del Fondo Social, mediante votación directa de los miembros de dicho Comité, considerando una participación mínima de 4 integrantes del Comité de Manejo Económico del Fondo Social de la UAP.

Artículo 17.- (Asignación de recursos)

Los recursos Económicos del Fondo Social deberán ser determinados tras finalizar cada mes, donde se establece un límite del 25% de asignación, sobre el total de recursos existentes en el Fondo Social, para actividades deportivas que representen a la institución, para gastos culturales el 25%, en lo sociales 20% y en



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Cobija – Pando Bolivia

otras sería el 20% y para el Sindicato de Trabajadores Administrativos sería el 10% los cuales serán depositados a la cuenta de este gremio mensualmente.

Artículo 18.- (Solicitud de Recursos Económicos del Fondo Social)

- Una vez determinado el destino de los Recursos Económicos del Fondo Social, los representantes solicitarán mediante nota dirigida al Rector de la Universidad Amazónica de Pando, la entrega de los recursos correspondientes, a nombre de uno de los representantes elegido por la totalidad de los mismos.
- El Director Administrativo Financiero, instruirá mediante proveído al Jefe de la Unidad de Contabilidad, la entrega de los recursos solicitados.
- El Jefe de la Unidad de Contabilidad, instruirá el registro y la emisión del cheque correspondiente a nombre del funcionario que indica la nota de solicitud.
- El contador, elaborará el cheque lo hará firmar y entregará el mismo a la persona indicada, haciendo firmar su conformidad.

Artículo 19.- (Ejecución del Gasto)

El Comité de Manejo del Fondo Social, determinarán por consenso los aspectos a seleccionar y los porcentajes a utilizar en cada caso, de acuerdo a la actividad que pudieran tener los trabajadores Administrativos y procederán a ejecutar los gastos correspondientes.

Artículo 20.- (Rendición de cuenta documentada)

Todos los representantes que formaran parte del Comité de Manejo Económico del Fondo Social, serán los responsables de los gastos realizados la misma que deberá ser presentada a la dirección Administrativa más tardar hasta el 31 de



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

Cobija – Pando Bolivia

diciembre de todos los gastos realizados durante la gestión, debiendo anexar los siguientes documentos:

- a) Informe de rendición de cuenta
- b) Factura a nombre del Fondo Social o Recibo
- c) Lista de trabajadores Administrativos debidamente firmada, para respaldo y constancia de la recepción del servicio otorgado.

Artículo 21 (Prohibiciones)

Los recursos del Fondo Social perteneciente a los trabajadores Administrativos de la Universidad Amazónica de Pando, no podrán ser utilizados en otro tipo de actividades, sino solamente las señaladas en **Artículo 15º**.